

OTRA

soy lo que en la comisión de negocios de Madrid en el  
mes de Febrero, el 17 de febrero de 1808.

El Exmo. Sr. Inspector general de estos Cuerpos  
con fecha 8 de Marzo último pasado me dice lo que  
sigue.

„El Señor D. Antonio Olaguer Feliu con fecha 4  
del corriente me dice lo que copio.

„Exmo. Señor: al protector de la Real Escuela  
Veterinaria digo en este dia lo que sigue:

„He dado cuenta al Rey del oficio que V. S. me  
remitió con fecha 17 de Diciembre último, en que  
manifestando haberle reclamado la Justicia de la  
Ciudad de Cuenca á Julian del Olmo, alumno de la  
Real Escuela Veterinaria, para servir la plaza de  
soldado Miliciano que le había cedido solicita saber  
si los alumnos de la referida Escuela han de estar  
exéntos de sorteos para el Exército y Milicias, en  
conformidad de lo prevenido en el artículo 121 de  
su ordenanza particular, ó habian de entrar en  
ellos; y S. M. se ha servido declarar exéntos de  
quintas para el Exército y Milicias á los alumnos  
matriculados en la mencionada Real Escuela esta-  
blecida en Madrid, y que el Julian del Olmo lo está  
de la suerte que le ha cedido en la Ciudad de Cuenca.  
„Lo traslado de Real orden á V. E. para su cum-  
plimiento en la parte que le toca.

„Comunico á V. S. dicha Real orden para su  
cumplimiento, y que con arreglo á la Real Declara-  
cion la traslade V. S. al Juez de la Capital para  
que la circule á las Justicias de los Pueblos de la  
demarcacion del Regimiento á que dá nombre.“

Lo que participo á V. S. para su debido cumpli-  
miento de quanto en ella se previene, y de haberla  
circulado á los Pueblos de la demarcacion de este Re-  
gimiento espero el correspondiente aviso, y en el ínte-  
rin de su recibo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Segovia 12 de  
Abril de 1808. = M. El Marques de Lozoya. = Sr.  
D. Josef Vinuesa.

**AUTO.**

En la Ciudad de Segovia á catorce dias del mes de Abril, año de mil ochocientos ocho el Sr. D. Josef de Vinuesa, Corregidor y Capitan à guerra en ella por ante mí el Escribano dixo: acaba de recibir su Señoría la Real Orden que antecede la que vista, oída y entendida dixo se guarde y cumpla en todas sus partes, se tenga presente para las quintas y sorteos que se celebren en esta Ciudad, se circule á los Pueblos del Departamento del Regimiento Provincial por compañías para que se lleve á debido efecto quanto por ella se manda, y pase á la Imprenta de esta Ciudad en donde se tiren los exemplares necesarios, y por éste que su Señoría firmó así lo proveyó y mandó, doy fe. = D. Josef de Vinuesa. = Ante mí. = Esteban Valenciano y Quintana.

Es copia de su original, de que certifico.

Esteban Valenciano  
y Quintana.

Machiclo que des veteinano y obtan elen  
que el dextor d'juzcicay año 1815